



AUTORIZA GASTOS DE PASAJES AÉREOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 0980

Santiago, 20 de junio de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; en el DU N° 2755 de 1985; en el Decreto Universitario N° 3581 de 1986; en el Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y en los Decretos Exentos N° 0017527, N° 0020444 y N° 0013537, N° 0020444 todos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Rafael Arancibia Rojas, quien visitó la ciudad de Concepción, Chile, durante el día 19 de junio de 2018, para apoyar en la sesión de taller RPAula en la Escuela de Grumetes de la Armada de Chile, además de participar de reunión con equipo de dirección educativa del área de matemáticas de la propia institución.
2. Que, el desarrollo de las reuniones de trabajo y los talleres forman parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA RENGÓ, el cual busca la paulatina y efectiva incorporación de la resolución de problemas en las aulas escolares.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0013537/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA RENGÓ.
6. Que, los pasajes aéreos del investigador se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-197-SE18 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del gasto de pasajes aéreos.
7. Que, el investigador recibirá financiamiento de parte de la Escuela de Grumetes de la Armada para sus gastos de alimentación del día 19 de junio de 2018.
8. Que, la información del viaje y los gastos de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo
Rafael Arancibia Rojas	16.361.482-0	Concepción, Chile	19-06-2018	19-06-2018	\$ 68.578



RESUELVO:

1. Autorícese los gastos de pasajes aéreos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando octavo de esta resolución, gastos que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos individualizados en el considerando octavo de la presente resolución al cc N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA RENGO.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROSA DEVÉS

Directora (S)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

VºBº

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Centro de Investigación Avanzada en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm